

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA EN ADELANTE “CECYTE OAXACA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. GUSTAVO MARIN ANTONIO Y POR OTRA PARTE “ASESORES DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, A.C”. EN ADELANTE “PROSER”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL C. LIC. FRANCISCO TALAMANTES RODRÍGUEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA “PROSER” POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1.1.- Que su objetivo social consiste entre otras actividades, proporcionar apoyo para brindar servicios de atención medica generales, y especializados en atención de emergencia, áreas dentales, de ortopedia pediatria y cualquier área médica requerida; orientación social de salud y educativa en temas entre otros de prevención de delito, conducta de riesgo ,violencia intrafamiliar ,atención a requerimientos básicos de substancia de alimentación, vestido y vivienda, diseñar e implementar programas y eventos que promuevan la actividad y desarrollo físico y mental; apoyo y promoción de los derechos humanos y la equidad de género ; capacitación para el trabajo en artes y oficio.

1.2.- Que es una asociación civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas según lo acredita con la escritura pública número instrumento 176,166; volumen: 4,840, de fecha 18 de septiembre del 2018, con registro federal de causantes es ADS150514RU7.

I.3.- Que se encuentra debidamente representada por la Lic. Francisco Talamantes Rodríguez tal y como lo acredita con la escritura pública número instrumento 176,166; volumen: 4,840, de fecha 18 de septiembre del 2018 otorgada ante la fe del LIC. Luis Alfonso Vidales Moreno Notario Público número 5 de la ciudad de Mexicali, Baja California, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente convenio.

I.4.- Que tienen especial interés en unir esfuerzos partiendo de la celebración del presente Convenio, para fomentar en los jóvenes, los valores, responsabilidades y el servicio, como también servir a través de trabajo en equipo en la asociación civil.

I.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio ubicado en: Av. Fray Servando Teresa De Mier número 1778, colonia Misión de Loreto Mexicali, Baja California.

## II.- DECLARA EL "CECYTE OAXACA":

II.1.- Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido por el artículo 1º del Decreto de Creación de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y Decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado el diecinueve de mayo de dos mil uno en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; así como los artículos 2º fracción I y 4º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

II.2.- Dentro de sus fines, se encuentra impartir e impulsar de la educación en el nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico y bachillerato general a través de sus diferentes planteles y centros EMSaD distribuidos en todo el Estado de Oaxaca.

II.3.- Que el Lic. Gustavo Marín Antonio, en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, circunstancia que acredita con nombramiento de fecha dos de julio de dos mil veinte, suscrito el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Mutar Hinojosa y

conforme a lo establecido en el artículo 1º, 2º fracción I, 4º, 10 fracción II, 13 fracción I, 14 fracción I inciso a) del Decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el diecinueve de mayo de dos mil uno; así como el artículo 8 fracción XI del Reglamento Interno del CECyTEO.

II.4.- Señala como domicilio legal para todos los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle de Dalias número 321 en la Colonia Reforma, Código Postal 68 050 en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.5. Que el "CECyTE OAXACA" cuenta con 106 centros educativos siendo 41 planteles y 65 centros EMSaD.

II.6.- Que nombra a la Mtra. María Guadalupe Cruz Núñez, Directora de Vinculación con el Sector Productivo, como su representante Institucional quien se encargará de supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio.

### III.- DECLARAN AMBAS "PARTES":

**ÚNICA.** - Que reconocen la personalidad con que se ostentan siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente convenio tiene como objetivo implementar el programa "Apoya mi Educación" en los distintos centros educativos de los planteles y centros EMSAD del CECYTE OAXACA, a través de: programas educativos, culturales, deportivos, ciencia y tecnología, académicos y proyectos prioritarios en cada centro educativo. En el caso de Planteles contempla un programa permanente para la liberación de las 480 horas del servicio social, liberando 240 horas por periodo (2) periodos.

**SEGUNDA.** - Para cumplir con el objeto de este convenio, los recursos económicos se obtendrán de la siguiente manera:

Se utilizará un “tarjetón” otorgado por la fundación PROSER, mismo que contiene numeración progresiva oculta, del número 1 (uno) al número (50) cincuenta, no existiendo números repetidos, detrás de una capa raspable, donde al rascar la casilla a su elección, el participante descubre un número y anota en el reverso su nombre completo en el número mismo que descubrió, a efecto de participar en un sorteo por el premio que se anuncia en el anverso, como incentivo para los participantes, la cantidad a recaudar es un total de \$1,275.00 (Mil doscientos setenta y cinco) pesos 00/100 M.N.) por cada “tarjetón”.

**TERCERA. – DEFINICIONES:** Para una mejor comprensión e interpretación del presente convenio de colaboración, las PARTES reconocen los siguientes significados:

**COLABORADOR.** A toda persona o entidad que reciba al menos un “tarjetón” para el apoyo al proyecto.

**PARTICIPANTE.** - A toda persona o entidad que adquiere al menos un número del “tarjetón”, lo cual le otorga el derecho a participar en la rifa del bloque al que corresponda.

**MECANISMO DE PROMOCIÓN.** El modelo de recaudación de fondos denominado “APOYA MI EDUCACIÓN” cuya propiedad intelectual, como mecanismo novedoso de promoción, pertenece a la fundación “PROSER”.

**CUARTA. - PREMIOS PARA RIFAR.** - Por cada bloque de 150 (ciento cincuenta) tarjetones con su donativo completo, se rifarán entre los participantes una laptop de 11.6” para el primer lugar, una Laptop de 11.6” para el segundo lugar y una tableta de 8” para el tercer lugar, rifándose a su vez entre los colaboradores, por cada bloque de 150, una laptop de 11.6” para el primer lugar, una Laptop 11.6” para el segundo lugar y una tableta de 8” para el tercer lugar.

**QUINTA. - META DEL PROYECTO.** - Colocar, dentro del periodo de cada semestre, **10,000** (diez) mil tarjetones entre la Comunidad CECYTE OAXACA a nivel Estado, en colaboración directa con los Comités de Padres de Familia, alumnos y Directivos de los Centros Educativos.

**SEXTA. - ETAPAS.** - Para efecto de lo establecido en la Cláusula Primera de este convenio, se enlistan al proyecto las siguientes etapas:

- I. Creación del proyecto de seguimiento y consolidación del programa "APOYA MI EDUCACIÓN" en CECYTE OAXACA.
- II. Distribución de tarjetones en Centros Educativos.
- III. Colocación de tarjetones con alumnos.
- IV. Recaudación de los comprobantes bancarios originales con el donativo correspondiente de acuerdo con cronología.
- V. Realizar las rifas y entrega de los premios a los Centros Educativos.
- VI. Informe inicial y final por cada Centro Educativo.
- VII. Otorgar el donativo correspondiente a los Centros Educativos a través del Comité de Padres de Familia.
- VIII. Otorgar a CECYTE OAXACA por conducto de la Dirección General el donativo en especie correspondiente al resultado global del proyecto "APOYA MI EDUCACIÓN".
- IX. Contribuir con el 5% del resultado global del proyecto "APOYA MI EDUCACIÓN", para el cumplimiento de los programas enunciados en la cláusula primera de este convenio.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE PROSER.** - Para efectos del cumplimiento del objeto de este **convenio de colaboración**, la fundación PROSER estará obligado a:

- a).- A realizar la entrega de los tarjetones con las características descritas en el proyecto "APOYA MI EDUCACIÓN" anexo al presente.
- b).- Capacitar a los Directivos de cada Centro Educativo para la correcta implementación del Programa "APOYA MI EDUCACIÓN" en CECYTE OAXACA.
- c).- Ser el único responsable del seguimiento administrativo y financiero del Programa "APOYA MI EDUCACIÓN" en CECYTE OAXACA.
- d).- Cumplir con la adquisición y entrega de los premios que serán rifados.
- e).- Organizar y realizar la rifa, eventos de premiación y entregar los premios correspondientes a los participantes y colaboradores en el mes de Octubre de 2022 correspondiente del semestre 2022-2.

d).- Entregar dentro de los 15 días siguientes al evento de premiación de la rifa, los donativos y apoyos a los Centros Educativos y CECYTE OAXACA.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE CECYTE OAXACA.** - En el marco de este convenio de colaboración, CECYTE OAXACA, se compromete a implementar en cada centro educativo el proyecto “APOYA MI EDUCACION”, teniendo las obligaciones específicas siguientes:

- a Participar en la implementación del programa “APOYA MI EDUCACIÓN”
- b Participar en el diseño de los tarjetones, respetando la imagen institucional de CECYTE OAXACA y de la fundación “PROSER”.
- c Distribuir los tarjetones en los Centros Educativos.
- d Facilitar a la fundación “PROSER” la información necesaria para la distribución de los tarjetones correspondientes.
- e Supervisar y dar seguimiento a la operatividad del programa “APOYA MI EDUCACIÓN” de manera conjunta con la fundación “PROSER”.

**NOVENA. – DONATIVO POR PARTE DE PROSER.** - Por la aceptación del proyecto “APOYA MI EDUCACIÓN”, la fundación “PROSER” conviene en realizar la entrega a CECYTE OAXACA de manera global un apoyo económico en especie equivalente a la cantidad de \$100.00 (CIEN) PESOS 00/100 M.N. por cada “tarjetón” que se haya cubierto en su totalidad.

**DÉCIMA. – DONATIVO ADICIONAL POR PARTE DE PROSER** – La fundación PROSER, se compromete a otorgar a CECYTE OAXACA del resultado global de los donativos, para los proyectos y programas que se mencionan en la cláusula primera del presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. – DONATIVO OTORGADOS PARA CADA CENTRO EDUCATIVO.** – Cada Centro Educativo donde se implemente el programa “APOYA A MI EDUCACIÓN” recibirá un apoyo económico en especie correspondiente a \$500.00 (quinientos) pesos M.N. por cada “tarjetón” colocado con su donativo completo, por conducto del Comité de Padres de Familia, de conformidad con las necesidades propias de cada Centro Educativo.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los tarjetones llevarán impresos los logos de “CECYTE OAXACA” y la fundación “PROSER”, por lo que ambas partes manifiestan su consentimiento y otorgan los permisos pertinentes para su debido uso.

**DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA.** - La vigencia del presente convenio iniciará con la firma del presente convenio y culminará al término del semestre 2022-2.

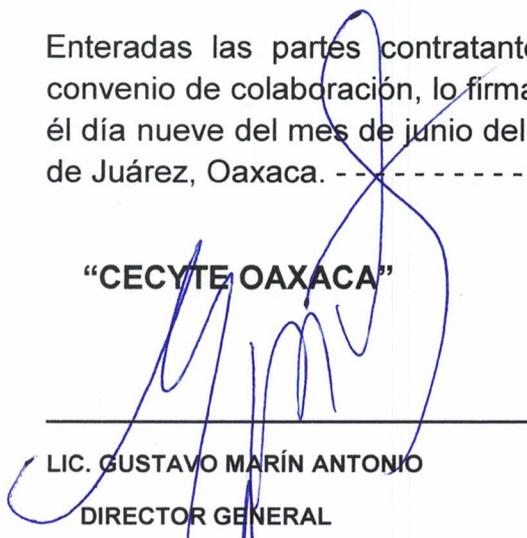
**DÉCIMA CUARTA. BUENA FE.** - En el otorgamiento del presente **convenio de colaboración** no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** Las partes serán responsables del personal que laboré para ellos y que participe en la implementación del presente convenio, por lo que no existirá responsabilidad solidaria, ni sustitución patronal alguna.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

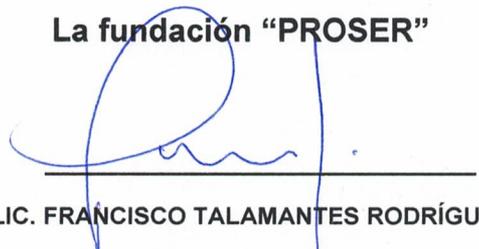
Enteradas las partes contratantes del contenido y alcance legal del presente convenio de colaboración, lo firman de conformidad y por triplicado con la fecha de él día nueve del mes de junio del año dos mil veintidós en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. -----

**"CECYTE OAXACA"**



\_\_\_\_\_  
LIC. GUSTAVO MARÍN ANTONIO  
DIRECTOR GENERAL

**La fundación "PROSER"**



\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO TALAMANTES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

**TESTIGOS**



\_\_\_\_\_  
MTRA. MARÍA GUADALUPE CRUZ NÚÑEZ  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO



\_\_\_\_\_  
LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ DELGADO  
REPRESENTANTE LEGAL